



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
LISTA DE TRASLADO ELECTRONICO No. 015
ART. 442 C.G.P

ITEM	Radicado	NATURALEZA	DEMANDANTE	DEMANDADO	TRASLADO DE:	MAG. PONENTE
01	81001 2339 000 2022 00072 00	Ejecutivo	Fideicomiso Inversiones Aritmética Sentencias/ Fiduciaria Corficolombiana S.A	Nación- Fiscalía General de la Nación	Traslado de la Demanda por 10 días	Luis Norberto Cermeño

De acuerdo con el artículo 110 del C.G.P., se FIJA la presente en un lugar Público de la Secretaría de este Tribunal hoy, **9 de febrero de 2023** a las ocho de la mañana (08:00 a.m.), y se DESFIJA hoy **09 de febrero de 2023** a las seis de la tarde (06:00 p.m.); y en cumplimiento del art. 442 del C.G.P, corre el traslado por el término de diez (10) días.



MARIA ELIZABETH MOGOLLÓN MÉNDEZ
Secretaria General

